mi no mi ser de la dha prouª pa q a costa de las
dhas villas en caso que ellos no quisieren hazer
en pedrar y reparar el dho puerto y camino
lo aga hazer a su costa y le cue su salº de las
dhas villas

Otro
Plantios

Este dia la junta mª q todas las vs alcaldes e
concejos desta prouª e con plimº de la ordinança
prouincial confirmada por su mag e so las
penas de ella cada año planten quinientos pies de
robres e castaños e los trnos concejiles e
traigan testimº de lo deste año a la primera junta
de cezbona testº mi n de ayerdi e gonçalo de por
caz tegui vºs de la vª de hernani y el dotor caranz
vz de la dha vª de guetrª

Junta

Y q no se saq
dinero a vn q su
mag de cedulas
para ello sin q
primero vayan
las vales cedu
las a la corte
de vm en mag de
nuebe dar
licencia

E despues de lo sobre dho en la dha vª de guetrª
a diez e siete dias del dho mes de nobiembre del
dho año en presª de mi el dho rmo e testº se
juntaron en junta los dhos señores corregor y
procuradores e asi juntados platicado en la dha
junta como en los papeles del alcalde de salas ay
vna cedula de su mag q manda que por cedulas
suyas de primº en duta de nuebe de otubre
deste año no se dexe pasar ningun dinº por mar
ni tierra pa françia la junta mª que esta
villa ynbie con vn peon vn tt de la dha cedula
al alcalde de salas pa que la guarde y cumpla lo en ella
contenido y que los prrs de las vs de la costa
de la mar tomen de mi el rmo fiel sendos tt dos
concertados de la dha cedula y los ebien a los
alcaldes de sus villas pa que hagan executar

La cumplir lo d(ic)ho e la d(ic)ha cedula real.

ocupaçion de Ju(an) martinez de legarra — Este dia del eso e la d(ic)ha junta vltimo de los dias que Jo(an) m(artine)z de legorreta se ocupo por horden de [illegible] condenado desta prov(inci)a e la [illegible] de Santa Cruz [illegible] sobre el d(ic)ho [illegible] del vino y de los [illegible] ynte [illegible] dicho [illegible] que le mandaron repartir por diez e seis dias a razon de [illegible] reales por dia.

testamento de Ju(an) lopez de laca[illegible] y memorias de oñate — Este dia la junta mando que si Joseph de Estenzoro no traxiere desta junta en la [illegible] testamentos y rrelaçiones de las memorias del obispo de avila Jo(an) [illegible] de Yrarra[illegible] [illegible] se le [illegible] de los [illegible] y traer por la junta de [illegible].

que a costa de Cestona aga abrir camino con pena — Este dia la junta mando al alcalde de Olaçabal acerca de horden de [illegible] que so pena de veynte ducados para la proxima junta de Cestona aga hazer e empedrar la cuesta de [illegible] que es de su juridiçion con [illegible] a su costa [illegible] que lo aga hazer y le [illegible] la d(ic)ha pena — el d(ic)ho [illegible] consentio en ello.

abra el camino a arbelaiz y aguirre y olacabal — Este dia la junta mando que Martin Perez de Arbelaiz, Andres de Olaçaola, Martin de Aguirre e Pero Martinez de Olacabal abran el camino que pasa dende Çarauz por la sierra para Çumaya, y el camino que va dende Çarauz para esta villa y desta villa para Çumaya, que son los caminos publicos y las villas de Guetaria e Çumaya [illegible] se informen para [illegible] su rrelaçion [illegible].

propusiçion de la Renteria sobre el trigo q(ue) ha de san Sebastian — Este dia la villa de la Renteria propuso a la d(ic)ha junta que la villa de San Sebastian en dias pasados abia comprado un navio de trigo a muy buen preçio y abia vendido aquel [illegible] no dexan vender su trigo a otros navios que con trigo han llegado a la d(ic)ha villa la villa de San Sebastian diziendo que ella abia comprado tal trigo.